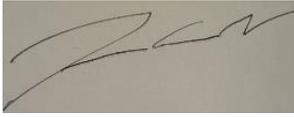


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el auto de fecha 29 de agosto de 2023

Manizales, 14 de marzo de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0048500
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el número de cédula de ciudadanía de la parte demandada citado en la providencia dictada el 29 de agosto de 2022, y no 2021 como allí se citó mediante la cual se decretó el embargo del salario del demandado **JHON JAIDER HERRERA MAZ** al servicio de la Policía Nacional toda vez que se incurrió en error en el número de cédula del demandado en tal sentido, dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la providencia proferida del 29 de agosto de 2022, en los siguientes términos, contenido de decreto de medidas cautelares el cual quedará así:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que excede el salario mínimo legal mensual que devenga el demandado **JHON JAIDER HERRERA MAZ C.C 1.110.535.412** al servicio de la Policía Nacional y NO 1.110.355.412

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

Líbrese oficio al pagador de la Policía Nacional y envíese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 048 fijado el 22 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8e35fa7b802e5f66c0233b536553eafc057c13b88b8ae74cd911eeb36941b2**

Documento generado en 21/03/2023 04:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>